

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4064 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la desvinculación del sindicato denominado ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DEL GRUPO BANCO SABADELL-SINDICATO INDEPENDIENTE, en siglas APROBAS-SI, con número de depósito 99105765, de la federación sindical denominada FEDERACIÓN SINDICATO INDEPENDIENTE GRUPO BANCO SABADELL-SICAM- Y ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DEL GRUPO BANCO SABADELL SINDICATO INDEPENDIENTE, en siglas F-SIBS-SICAM-APROBAS-SI, con número de depósito 99105813.*

Ha sido admitida la desvinculación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de desvinculación fue formulada por D^a. Maria De La Cruz García Corcoles Carrascal mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/000083.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 17 de enero de 2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26 de enero de 2025.

El Comité Ejecutivo celebrado con fecha de 26 de junio de 2024 por el sindicato denominado Asociación Sindical de Profesionales del Grupo Banco Sabadell-Sindicato Independiente aprobó por unanimidad su desvinculación de la federación sindical denominada Federación Sindicato Independiente Grupo Banco Sabadell-Sicam- y Asociación Sindical de Profesionales del Grupo Banco Sabadell Sindicato Independiente. La certificación que recoge dicho acuerdo aparece suscrita por D. Eduardo García Pérez en calidad de Secretario General del sindicato.

El citado acuerdo de desvinculación fue comunicado a la federación sindical denominada Federación Sindicato Independiente Grupo Banco Sabadell-Sicam - y Asociación Sindical de Profesionales del Grupo Banco Sabadell-Sindicato Independiente, y consta firmada la recepción del documento con fecha de 24 de enero de 2025.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 27 de enero de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real

Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250004405-1